

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2020-01024 -00

En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede y previo a aceptar la renuncia del mandato que le fue conferido por la parte demandante, se requiere a la abogada Flor Emilce Quevedo Rodríguez para que allegue la comunicación enviada a su poderdante a través de la empresa de mensajería respectiva, en donde se informe su deseo a renunciar al mandato otorgado para el proceso de la referencia. (C.G.P. art. 76).

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, notifique en debida forma a los demandados del contenido del auto de apremio o admisorio de la demanda, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 8 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b31ea55d6af12ef73be3b2ccee688363a5c66f0f8c23e0935d0c9224ae1de5**

Documento generado en 07/03/2024 04:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>